



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



RESOLUCIÓN N° 0250/17 - TCP
SANTA FE, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La decisión del Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario de fecha 21 de diciembre del corriente, relacionada con el período de ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, registrada en Acta N° 1561; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0060/16 TCP se estableció que el período para ejercer la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se computará desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año;

Que, ejerce la Presidencia del Tribunal de Cuentas el Vocal que designan sus pares y que debe hacerse cada año, porque ese es el plazo de permanencia en el cargo, lo que se ajusta a la previsión contenida en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en su apartado referido al Tribunal de Cuentas y define su composición, competencia, funcionamiento e independencia;

Que, el Cuerpo Colegiado define su criterio interpretativo en Reunión Plenaria del día de la fecha, plasmada en el punto 2° del Acta 1561;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81° de la Constitución Provincial, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 12510 artículo 197°, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 21-12-2017 y registrada en Acta N° 1561;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por elección unánime de sus pares, al CPN OSCAR MARCOS BIAGIONI, por el período comprendido entre el 01-01-2018 y el 31-12-2018, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Establecer que ante la eventual y/o imprevista ausencia o impedimento del Vocal en ejercicio de la Presidencia CPN OSCAR MARCOS BIAGIONI, estarán a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el siguiente orden, los Vocales: Dr DALMACIO JUAN CHAVARRI y CPN MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0250/17 - TCP
Continuación - Hoja 2

Artículo 3°: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia TCP, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 2° y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaria de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genera la misma.

Artículo 4°: Derogar la Resolución N° 0085/16 TCP.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en los sitios Web, de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar y del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar; notifíquese a las H. Cámaras Legislativas, comuníquese vía Intranet TCP a los estamentos internos; por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.
CPN César Cecchini-Vocal Subrogante.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.